

Exp: 1996

ID: 1012

PROVINCIA:

LUGO

MUNICIPIO:

QUIROGA

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"XUGUÑO"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SEQUEIROS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	18.3	1

SUPERFICIE
HECTAREAS

103

En la ciudad de Lugo, a 14 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "XUGUIÑO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "XUGUIÑO" expediente número 17/76, del ayuntamiento de Quiroga promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE XUGUIÑO" expediente 17/76, designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz,

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación 17/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportase: a) Certificación relativa a la inscripción del monte "XUGUIÑO" en el Registro de la Propiedad; b) Certificación relativa al Inventario de Bienes Municipales; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo a consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa si el monte "DE XUGUIÑO", de la parroquia de Sequeiros del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la Provincia y en el ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la iniciación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº 165, correspondiente al día 21 de julio de 1976, y en el Tablón de Anuncios de ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "XUGUIÑO", de la parroquia de Sequeiros, no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO, Que para determinar si un monte merece la cali

ficación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de 27 de julio de 1968 y 42 de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO - Que el monte "XUGUINO" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido, la propiedad del monte, en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, - los fijan la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Manoj Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

19.- Clasificar el monte "XUGUINO", como se describe, en el expediente 17/76, como monte vecinal en, mano común, perteneciente a los vecinos de Sequeiros de la parroquia de Sequeiros, del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	50	18.3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte "XUGUIMO" de vecinos de Sequoiros está situado al N.E. de este pueblo y sus fincas particulares; está formado por lomas y laderas que desde el Alto de los Castros bajan hacia el S.O. hasta las fincas inmediatas al pueblo de Sequoiros y al mismo río Sil.

Las pendientes aunque uniformes son relativamente fuertes, con altitudes comprendidas entre los 275 y 730 m.

Tiene acceso directo por la carretera de Quiroga a La Rua y por la pista que enlaza con esta y conduce a Paradaseca y Paradapiñol.

3.2 SUPERFICIE.

103 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Castillo y Novais.

		Prov. ²	Munic. ³	Comunidad Prop. ⁴	N.º monte
Ref.º Índice	CLAVE DEL MONTE	LU	50	18.3	1
3.3	E.- Monte de la parroquia de Paradaseca. S.- Embalse de Sequeiros en el río Sil y fincas particulares. O.- Fincas particulares de Sequeiros y monte de Castillo y Novais.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. El perímetro del monte "Xuguíño" de Sequeiros puede describirse empozando por el extremo N.E. en el Alto de los Castros, donde también concurren los montes de Castillo y Novais y de la parroquia de Paradaseca. Dividiendo con este último por el E., baja de N. a S. según una loma por Lastras hasta Pozo de Amido en el río Sil. Desde aquí sigue hacia el O. la poligonal de las fincas particulares, llegando en algunos tramos hasta el mismo embalse de Sequeiros, hasta llegar por el O. a la Loma de pendón, por la que sube en dirección O. dividiendo con monte de Castillo y Novais hasta el Alto de los Castros, donde se comenzó.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que estas han invadido terrenos de monte que han				

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
LU	50	18.3	1

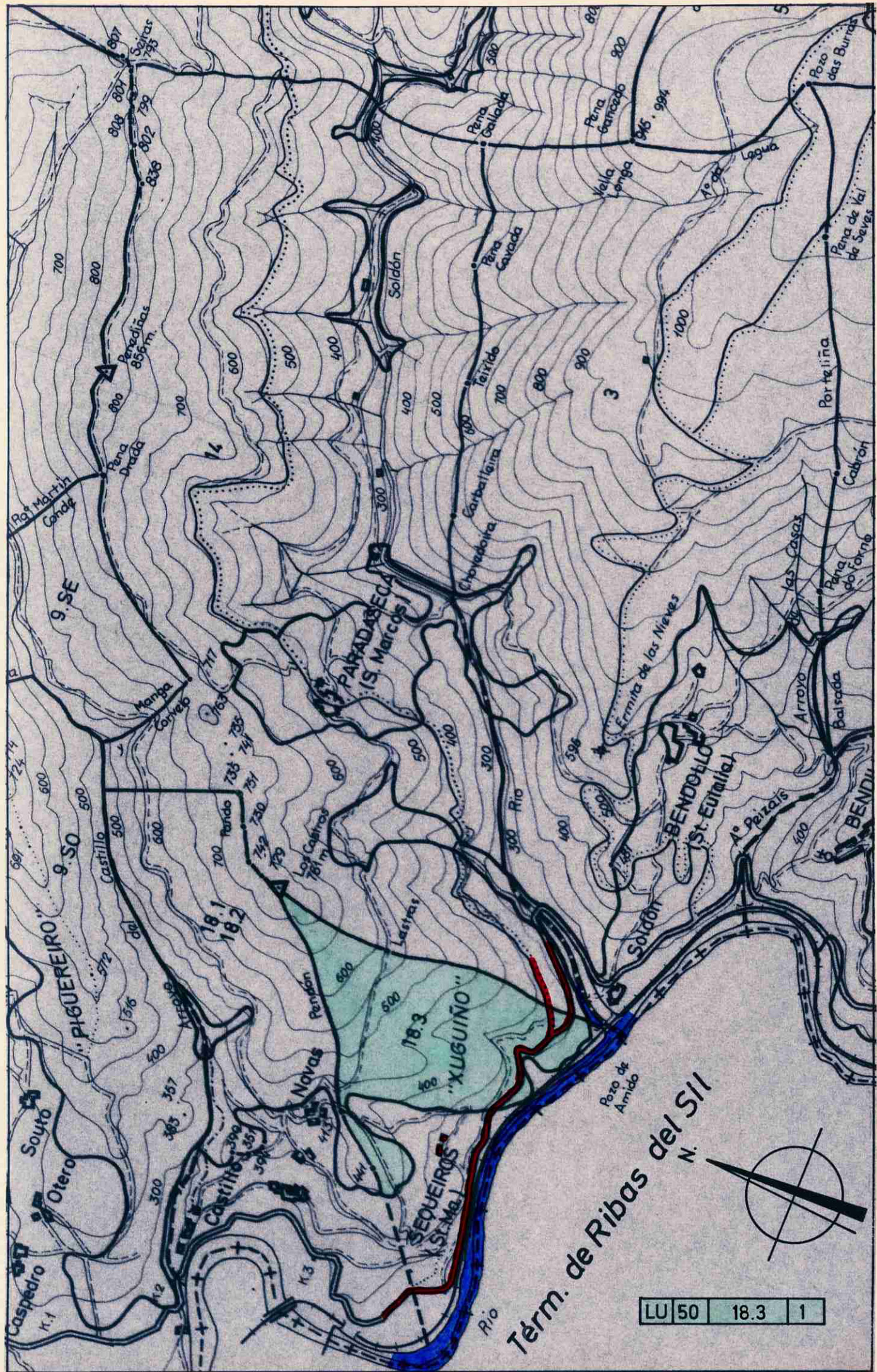
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 50	18.3	1
-------	------	---

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **11.3.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Xuguiño** (exp. 17/76), pertencente aos veciños de Xuguiño, na parroquia de Sequeiros, concello de **Quiroga**.

O 28.9.2022 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Xuguiño para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan. Tralo requirimento oportuno, o 26.1.2024 foi presentada unha emenda da solicitude.

O 9.2.2024 o Servizo de Montes elaborou unha proposta co novo esbozo (**2022_173**), na que se recolle que a superficie do monte **Xuguiño** pasa a ser de **72,464 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Revisión de esbozo do MVMC de Xungiño (exp. 17/76)

Carpeta 2022_173

Monte:
Pertenza:
Concello:
Sup. previa:
Sup. revisada:

MVMC Xungiño
CMVMC Xungiño
Quiroga
99,171 ha
72,464 ha

Escala: 1:6.000

PLANO 1: MONTE_POST_PARCELA_1

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

Asento de Área
Lugo, 9 de febreiro de 2024

MONTE_POST_2
PARCELA_1

Manuel González Fernández

M^a Eugenia Gasalla Vello

1513 - UTM 23N 644500

645000

645500

646000

470000

4701000

4701500

4702000

4702500

470000

4701000

4701500

4702000

4702500

645000

645500

645000

644500